



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1127.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE DECRETO DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DECRETO ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS.- ACG613.20161028. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“El artículo 12.2. del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la facultad para determinar mediante Decreto el ámbito competencial de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas que se compongan.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, el apartado segundo las de Presidencia y Salud Pública en el apartado octavo las de Hacienda.

Para la adecuada ejecución del programa de gobierno y al objeto de conseguir la máxima eficacia en su acción y a la mayor eficiencia en el funcionamiento de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se considera necesario modificar la delimitación material de las competencias asignadas a las Consejerías de Presidencia y Salud Públicas y a la de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de manera que queda garantizada una adecuada gestión en materia de registro de convenios a contar la Consejería de Presidencia y Salud Pública con las competencias en materia de coordinación institucional externa.

Visto lo cual y atendiendo a las funciones de dirección y coordinación del Consejo de Gobierno que el Art. 14.1 de la ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla atribuye a esta Presidencia, VENGO A PROPONER